

Corresponde Expediente N° 4036-419/17-HCD

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Declárese de UTILIDAD PÚBLICA y sujeto a EXPROPIACIÓN una fracción de terreno ubicada en Capilla del Señor, Partido de Exaltación de la Cruz, señalada como parte de la Parcela 555c, con una superficie de treinta mil ciento diecinueve metros cuadrados (30119m²), polígono cuyas medidas surgen del plano adjunto a la presente, siendo parte de una fracción mayor, cuyos datos catastrales son: Circunscripción III, Sección R, Parcela 555c, Partida Inmobiliaria N° 1091, Inscripción Dominial Folio N° 36105-b-1914 y marg. 49678/16 folio 1 año 1917, Bien Rte. Lote 1, Superficie total de 8 ha. 28 a, 20,95 CA, según Plano Característica 31-33-2005, a nombre de JUAN CIPRIANO ABEL SAMBUCETTI.-

ARTÍCULO 2° La Superficie descrita en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, será afectada a la construcción de un terraplén de refuerzo de las vías del Ferrocarril General Urquiza, en el marco de la Obra Pública del Convenio celebrado entre el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ.-

ARTÍCULO 3° Los Gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán atendidos con cargo al Presupuesto de Gastos de la MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ.-

ARTÍCULO 4° El dominio del inmueble a expropiar será transferido a la MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ, a los efectos de destinarlo a los fines previstos en el Artículo 2° de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5° Regístrese, Publíquese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y Archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante del partido de Exaltación de la Cruz, en la ciudad de Capilla del Señor, Provincia de Buenos Aires, a los cinco días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete.-

Registrado bajo el N° 2458/17.-